

RESERVADO

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA POLICIAL



PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 01-A / 2020

**Situaciones de Rapiñas en proceso,
Toma de Rehenes y Copamientos.**

RESERVADO



RESERVADO

PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 01-A /2020.RAC/acp



**“Situaciones de Rapiñas en proceso,
Toma de Rehenes y Copamientos”**

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
ESTRATEGIA POLICIAL
Departamento de Operaciones
Uruguay 972 - Montevideo, Uruguay
Tel. Fax 152-4049
E-mail:
djep.operaciones@minterior.gub.uy
201030ABR2020
Copia Nro.

REFERENCIAS:

- 1- Orden de la Dirección de la Policía Nacional.
- 2- PPO No. 01/2020 “Operativo de Respuesta ante Situaciones de Crisis”.

I- ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS.

A- MINISTERIO DEL INTERIOR.

- Centro de Comando Unificado.
- Jefaturas de Policía Departamentales.

II- SITUACIÓN.

A- Ante la necesidad de unificar criterios y que las Jefaturas de Policía Departamentales, cuenten con un instructivo específico para proceder ante situaciones en donde se tome conocimiento de la comisión de delitos de rapiña en proceso, toma de rehenes o copamientos, la Policía Nacional instrumentara un Plan Permanente de Operaciones a tales efectos.

III- MISIÓN.

A- Misión.

- 1- Brindar pautas que permitan el correcto despliegue de las Unidades Subordinadas, para atender los casos establecidos en el presente Plan, tomando en cuenta la disciplina operativa para lograr la eficiencia, eficacia y flexibilidad de los recursos ante la situación planteada, sin perder de vista lo establecido en el PPO 01/2020 “Operativo de Respuesta ante Situaciones de Crisis”.
- 2- Intervención y restablecimiento del orden público.

B- Idea de Maniobra.

- 1- Instrumentar dispositivos con la finalidad de cercar y aislar el **Punto de Impacto (PI)**, el cual constará de **ZONAS o NIVELES DE SEGURIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el PPO No. 01/2020, **Zona de Control Absoluta, Relativa, Segura y Fuera de Conflicto**.
- 2- Si el evento excede la capacidad de resolución sobre la situación de emergencia del personal actuante y si ésta implica riesgos para las personas involucradas y/o Fuerzas Policiales, se deberá alertar al CCU., para que de paso a lo dispuesto en el PPO No. 01/2020.
- 3- Conformar **equipos de observación e información** como así también disponer personal para el **registro fotográfico y filmico**, a fin de documentar el desarrollo de las operaciones. Deberán hacer las coordinaciones en materia de información con aquellas unidades del Ministerio del interior que así se requiera en apoyo al Jefe de Operativo

IV- MISIÓN A LAS UNIDADES SUBORDINADAS.

1- DI.P.E.P.

- a- Tome a su cargo la planificación y elaboración del presente Plan Permanente de Operaciones.

Versión 02
Fecha 20ABR2020
Aprob. DPN-DIPEP
Codigo SRRC

RESERVADO

Página 2 de 6



RESERVADO

PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 01-A /2020.RAC/acp



IV- MISIÓN A LAS UNIDADES SUBORDINADAS. (continuación)

2- JEFATURAS DE POLICÍA DEPARTAMENTALES.

- a- Ante el conocimiento de un hecho de rapiña en proceso, toma de rehenes o copamiento, el Superior que llegue al lugar en primera instancia y de comprobarse la situación, deberá tomar a su cargo las siguientes acciones:
- Aislar el área si es posible.
 - Impedir la fuga de implicados en el hecho o el ingreso de personas al lugar, recabando la mayor cantidad de información de ellos.
 - Obtener información de los hechos a efectos de enterar al CCU y Superiores.
- b- De aplicarse el presente Plan, se deberá disponer lo siguiente:
- (1)- Las **Unidades de Respuesta Policial (URP)** deberán establecer una **ZCA**, hasta la llegada del Grupo de Reserva Táctica.
 - (2)- El **Grupo de Reserva Táctica (GRT)** se constituirá en el Área de Operaciones tomando a su cargo la **ZCR**.
 - (3)- Dispondrán que el **Área de Investigaciones** de la JZO. o DT, instrumente un **dispositivo de observación e información**, en la zona fuera de conflicto, quienes tendrán las siguientes tareas:
 - Recolección y procesamiento de toda la información que le sea necesaria, debiendo trabajar únicamente entre los perímetros exterior y zona de exclusión vehicular.
 - Detectar posibles personas vinculadas al hecho (como por ejemplo, familiares de los delincuentes, o personas que pudieran aportar información relevante).
 - Trabajar en coordinación con el equipo de la Dirección de Información Táctica.
 - (4)- La **Dirección de Información Táctica**, dispondrá personal para realizar el registro fotográfico y filmico, a fin de documentar el desarrollo de las operaciones, debiendo permanecer fuera de la zona de conflicto.
 - (5)- Dispondrá el despliegue al área de operaciones, de personal para realizar la **organización, canalización** y de ser necesario la **liberación de estacionamiento vehicular**, como así también se deberá instrumentar una **Zona de Exclusión Vehicular**, en las vías de acceso fuera de la zona de conflicto.
 - (6)- Las JJ.PP. dispondrán los apoyos logísticos necesarios para el normal desarrollo de las operaciones.
- c- El **Jefe o Encargado de la Seccional** con jurisdicción en el lugar del hecho, deberá hacerse presente, a efectos de tomar a su mando las operaciones.
- d- El Jefe y/o Encargado de la Jefatura de Zona Operacional (**JZO**) o División Territorial (**DT**), con jurisdicción en el lugar del hecho, en todo momento deberá supervisar las operaciones.
- e- Durante el desarrollo del presente operativo, las Jefaturas de Policía limítrofes con la JJ.PP. afectada, deberán brindar apoyo a la misma en caso que así lo requiera, debiendo permanecer en alerta.

Versión 02
Fecha 20ABR2020
Aprob. DPN-DIPEP
Codigo SRRC

RESERVADO

Página 3 de 6



RESERVADO

PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 01-A /2020.RAC/acp



IV- MISIÓN A LAS UNIDADES SUBORDINADAS. (continuación)

2- JEFATURAS DE POLICÍA DEPARTAMENTALES.

- f- Deberán mantener en alerta, **Personal de Prensa y Relaciones Públicas**, para ser enviados al lugar en caso de ser necesario y de acuerdo a lo establecido en el **PPO No. 01/2020**.
- g- Si el evento excede la capacidad de resolución sobre la situación de emergencia del personal actuante, se deberá alertar al CCU., para que de paso a lo dispuesto en el **PPO No. 01/2020**.

3- C.C.U.

- a- Tome conocimiento del presente y adopte las medidas de seguridad dentro del área de su competencia, de acuerdo al presente Plan.
- b- Mantenga informado al Comando de la Jefatura de Policía Departamental afectada, a través del Sr. Jefe del Operativo, de todas las novedades que surjan cuando se ejecute el presente Plan.
- c- Disponga un canal Operativo exclusivo, para las comunicaciones que surjan en el presente, a través de la Mesa de Crisis.

X- DETALLES DE COORDINACIÓN.

- 1- Autorizado el enlace directo entre las UU. involucradas.
- 2- Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 18.315. (Ley de Procedimiento Policial).
- 3- Se deberá impartir directivas al Personal Policial, para que su accionar operacional se ajuste a las Fases de: **Observación, Prevención, Disuasión y excepcionalmente Represión**. La actuación será siempre al mando de SS.OO. o Clases.
- 4- El Jefe de Operativo solicitará la presencia al lugar del hecho, de personal de la D.N. Policía Científica y/o de las Oficinas Departamentales, Bomberos, Servicios de Emergencia Móviles en caso de ser necesario.
- 5- En caso de constituirse el Fiscal en el lugar del hecho, se deberá acompañar al mismo en sus movimientos, debiendo tener presente que no podrá traspasar la **ZS**, sin contar con el visto bueno del Jefe de Operativo, según lo establece el **PPO No. 01/2020**.
- 6- La misión a cumplir por las unidades desplegadas en el área de operaciones, estarán supeditadas a la especialidad técnica de cada una de ellas y al mando del Jefe de Operativo. En caso que la situación supere la capacidad operativa para la resolución de la "**situación de crisis**", comunicará al CCU y se activará el **PPO No. 01/2020**.
- 7- La Dirección Nacional de Asuntos Sociales dispondrá que el Hospital Policial o Centros Asistenciales del interior del país, permanezcan en alerta ante la eventualidad del traslado de Policías heridos.

V- ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

A- ADMINISTRACIÓN.

-Se omite.

Versión 02
Fecha 20ABR2020
Aprob. DPN-DIPEP
Codigo SRRC

RESERVADO

Página 4 de 6



RESERVADO

PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 01-A /2020.RAC/acp



V- ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA. (continuación)

B- LOGÍSTICA.

1- Transporte:

-Medios propios de cada Unidad.

2- Uniforme:

-Orgánico de cada Unidad.

VI- COMANDO Y TRANSMISIONES.

A- TRANSMISIONES.

-A través de la Central de Operaciones del CCU.

B- COMANDO.

1- Jefe de Operativo.

▪ Jefe o Encargado de Seccional con jurisdicción en el lugar del hecho.

2- Supervisión.

▪ Jefe o Encargado de Jefatura de Zona Operacional (JZO) o División Territorial (DT), con jurisdicción.

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y ESTRATEGIA POLICIAL.
CRIO. MAYOR (R)

Ing. Jorge BERRIEL PEDRAJA

DISTRIBUCIÓN:

Original:	DI.P.E.P.
Copia 01	Ministro del Interior
Copia 02	Sub Secretario
Copia 03	Director General de Secretaría
Copia 04	Director de la Policía Nacional
Copia 05	Sub Director de la Policía Nacional
C-elect.	C.C.U.
	Jefaturas de Policías Departamentales

Versión 02
 Fecha 20ABR2020
 Aprob. DPN-DIPEP
 Código SRRC

RESERVADO

Página 5 de 6



RESERVADO

PLAN PERMANENTE DE OPERACIONES No. 01-A /2020.RAC/acp



HISTORIAL DE REVISIÓN			
Versión	Edición	Aprobado	Revisión
00	Inicial	Equipo Dirección	21FEB18
01	Modificaciones en conceptos y aclaraciones para el despliegue del personal policial (IV-2-a, b-3 y g) y X-7.	Equipo Dirección	25JUN18
02	Revisión y Actualización de firmas	Equipo Dirección	20ABR2020

Version 02
Fecha 20ABR2020
Aprob. DPN-DIPEP
Codigo SRRC

RESERVADO

Página 6 de 6